



El señor Teniente Coronel **MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, en su calidad de Director General (E) del Fondo Rotatorio de la Policía, en ejercicio de las facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3 del Decreto 2125 de 2008, el Decreto 1082 de 2015, así como las conferidas mediante el Decreto No. 0210 del 5 de marzo de 2026 y el Acta de Posesión No. 0083-26 del 9 de marzo de 2026, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, tiene previsto dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DECARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SUBASTA-005-2026**, conforme con la siguiente información:

#### **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL**

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA – FORPO, ubicado en la carrera 66A No. 43 – 18, barrio Salitre El Greco de la ciudad de Bogotá, D.C.

Así mismo, toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). En consecuencia, los interesados deberán presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación a través de la plataforma electrónica transaccional SECOP II.

#### **1. OBJETO CONTRACTUAL**

<b>OBJETO GENERAL</b>	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE RESCATE Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"
<b>LOTE No. 1</b>	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"
<b>LOTE No. 2</b>	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"

#### **2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)**

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así que se describen en el pliego electrónico del proceso creado a través de la plataforma electrónica SECOP II.

<b>LOTE No. 1</b>	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"
-------------------	--

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	46191600	46000000 Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46190000 Protección contra incendios	46191600 Equipo contra incendios
2	46161700	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46160000 Seguridad y control público	46161700 Equipos y accesorios de rescate
3	42172200	42000000	46170000	42172200



ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
		Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Suministros de servicios médicos de emergencia

**LOTE No. 2** "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	46161700	46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46160000 Seguridad y control público	46161700 Equipos y accesorios de rescate
2	46181500	46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad
3	46181800	46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 Seguridad y protección personal	46181800 Protección visual y accesorios
4	46182000	46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 Seguridad y protección personal	46182000 Protección respiratoria

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen varias empresas en el mercado que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas requeridas, el presente proceso se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA de conformidad a lo dispuesto en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

**Justificación de la modalidad de selección:** Se determina la modalidad de contratación a utilizar en el presente proceso de contratación, de conformidad con las características técnicas del objeto a contratar y el valor estimado por la Entidad para la adquisición del objeto a contratar.

### 4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, será:



LOTE	PLAZO
<b>LOTE 1</b> - "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"	El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta <b>TRES (3) MESES</b> , contados a partir de la suscripción del <b>acta de inicio</b> , la cual se suscribirá una vez se hayan cumplido en su totalidad los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
<b>LOTE 2</b> - "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"	El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta <b>TRES (3) MESES</b> , contados a partir de la suscripción del <b>acta de inicio</b> , la cual se suscribirá una vez se hayan cumplido en su totalidad los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción electrónica por las partes en la plataforma SECOP II. Para la suscripción del acta de inicio y, en consecuencia, para el inicio de la ejecución contractual, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La constitución de garantías por parte del contratista y su aprobación por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015
- Validación y aprobación de garantías por parte de la Entidad.
- Expedición del Registro Presupuestal por parte de la Entidad, y
- La verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las condiciones necesarias para la ejecución del contrato.

La suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor marcará el momento a partir del cual se contabilizará el plazo de ejecución contractual.

**NOTA 1:** La entrega total de los bienes deberá efectuarse dentro del término de ejecución señalado, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa coordinación con el supervisor del contrato, en la fecha, lugar y condiciones que este determine.

**NOTA 2:** El contratista deberá prever y asumir, bajo su exclusiva responsabilidad, todos los aspectos logísticos, operativos y administrativos relacionados con la adquisición, importación, transporte, nacionalización y entrega de los bienes, garantizando el cumplimiento del plazo contado desde la suscripción del acta de inicio, sin generar costos adicionales para la Entidad.

**NOTA 3:** En caso de incumplimiento del plazo de ejecución, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la Entidad podrá imponer las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento a que haya lugar, garantizando el debido proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**5. LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN**

LOTE	LUGAR
<b>LOTE 1</b> - "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"	El <b>CONTRATISTA</b> realizará la entrega de los elementos en el almacén de intendencia de la Dirección Logística Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 64G # 90 A – 04 Barrio Álamos, teléfono: 6015159000 Ext. 20183 - 20192. Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.
<b>LOTE 2</b> - "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"	El <b>CONTRATISTA</b> realizará la entrega de los elementos en el almacén de intendencia de la Dirección Logística Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 64G # 90 A – 04 Barrio Álamos, teléfono: 6015159000 Ext. 20183 - 20192. Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.



La entrega, recepción e ingreso de los bienes deberá efectuarse en estricto cumplimiento de lo establecido en el **Manual para el Manejo de Inventarios del Fondo Rotatorio de la Policía**, adoptado mediante la **Resolución No. 066 del 3 de marzo de 2025**, así como de los procedimientos internos del Grupo Almacén General, y demás lineamientos institucionales que resulten aplicables.

En particular, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales **11.6** y **11.7.2** del citado manual, en lo relacionado con:

- La recepción de los bienes directamente en el Almacén General, por parte del Coordinador o quien este designe, en presencia del supervisor del contrato y, de ser necesario, del supervisor técnico.
- La verificación de calidad, cantidades y condiciones técnicas de los bienes, conforme a lo establecido en el contrato y sus anexos.
- La elaboración del **Acta de Recibo a Satisfacción**, Acta de Recepción y el respectivo ingreso al sistema de inventarios de la Entidad.

**NOTA 1:** La entrega total de los bienes deberá efectuarse dentro del término de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa coordinación con el supervisor del contrato, en la fecha, lugar y condiciones que este determine.

**NOTA 2:** El contratista deberá asumir, bajo su exclusiva responsabilidad, todos los costos y gestiones relacionados con la adquisición, transporte, importación, nacionalización y entrega de los bienes, sin generar costos adicionales para la Entidad.

**NOTA 3:** La entrega deberá realizarse de manera directa por el contratista o su representante autorizado, con el fin de garantizar la verificación física, documental y técnica de los bienes. No se aceptarán entregas a través de empresas de mensajería sin acompañamiento del contratista.

**NOTA 4:** El recibo a satisfacción de los bienes, el acta de recepción y el ingreso al almacén constituirán requisito indispensable para el trámite de pago al contratista.

**NOTA 5:** El Grupo Almacén General del FORPO realizará el acompañamiento durante la recepción de los bienes, verificando que las cantidades, calidad y condiciones técnicas correspondan a lo establecido en el contrato, en aplicación del Manual de Inventarios vigente y los procedimientos internos del Grupo.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 495.403.500,00)**, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique) necesarios para la ejecución de los contratos, tal como se discrimina a continuación:

LOTE 1: "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR REFERENCIA TOTAL IVA INCLUIDO
1	BOMBA DE ESPALDA	41	\$2.082.500,00	\$85.382.500,00
2	MOTOSIERRA PARA CONCRETO	5	\$4.847.000,00	\$24.235.000,00
3	SOPLADORA DE RESCATE	4	\$21.104.000,00	\$84.416.000,00
4	CAMILLA RÍGIDA	25	\$2.654.000,00	\$66.350.000,00
TOTAL				\$260.383.500,00



## LOTE 2: "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR REFERENCIA TOTAL IVA INCLUIDO
1	MONOGAFAS	161	\$210.000,00	\$ 33.810.000,00
2	MÁSCARA RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (con filtro)	160	\$210.000,00	\$ 33.600.000,00
3	CODERAS	161	\$205.000,00	\$ 33.005.000,00
4	RODILLERAS	161	\$205.000,00	\$ 33.005.000,00
5	MONJAS IGNÍFUGAS	160	\$425.000,00	\$ 68.000.000,00
6	MANGAS IGNÍFUGAS	160	\$210.000,00	\$ 33.600.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 235.020.000,00</b>

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
LOTE No. 1	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"	\$ 260.383.500,00
LOTE No. 2	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"	\$ 235.020.000,00
<b>VALOR TOTAL DEL PROCESO</b>		<b>\$ 495.403.500,00</b>

## NOTAS PRESUPUESTALES

**NOTA 1:** La presentación de la oferta económica para cada lote no podrá sobrepasar el VALOR UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE) Y/O PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DEL PROCESO *so pena del rechazo de la oferta*.

**NOTA 2:** La presentación de la oferta para cada lote debe ser total y la administración evaluará y adjudicará de la misma forma.

**NOTA 3:** Este precio incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo (Según aplique).

**NOTA 4:** A la oferta económica se le revisarán la Unidades de medida, las cantidades mínimas ofertadas y las operaciones elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección Fondo Rotatorio de la policía realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

**NOTA 5:** El precio de arranque de cada subasta inversa electrónica corresponderá a la oferta que presente el menor valor total ofrecido para el respectivo lote, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II en el evento de subasta electrónica.

**NOTA 6:** La propuesta económica de cada lote, debe diligenciarse en el sobre No. 2 – lista de precios - propuesta económica, LA CUAL SE ABRIRÁ ÚNICAMENTE SI EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE, lo anterior APLICA PARA LOS OFERENTES HAYAN SUBSANADO TODOS LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LOS COMITÉES EVALUADORES, ANTES DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA, EN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y EN EL LINK <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>



PARA LA APERTURA DEL CITADO SOBRE; por lo tanto, los documentos que se subsanen extemporáneamente no se tendrán en cuenta ni para la apertura del sobre y por consiguiente tampoco para la subasta, puesto que los términos procesales son preclusivos y perentorios de acuerdo con el numeral primero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

**NOTA 7:** Los valores ofertados y contratados se entienden fijos y firmes durante la ejecución del contrato. En ningún caso se podrán facturar bienes con precios diferentes a los ofertados y adjudicados, ni por conceptos no contemplados en la propuesta aceptada.

**NOTA 8:** El Fondo Rotatorio de la Policía se reserva la facultad de realizar la adjudicación para cada lote por una cantidad superior a la mínima exigida, fijando la cantidad definitiva a adquirir de acuerdo con el precio unitario de la oferta económica que resulte adjudicataria de conformidad al resultado del evento de subasta. Esta ampliación de cantidades se realizará hasta el límite de los recursos amparados en el presupuesto oficial asignado al respectivo lote.

### 7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Con el fin de respaldar la disponibilidad de recursos para adelantar la presente contratación, se expidieron los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

LOTE 1: "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"		
CDP No. 14026 DE 24/03/2026		
RUBRO	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	VALOR
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 260.576.850,00

LOTE 2: "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"		
CDP No. 15026 DE 10/04/2026		
RUBRO	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	VALOR
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 235.184.000

### 8. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

LOTE No. 1	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"
------------	--

Mediante certificación de acuerdos comerciales remitida por la Coordinadora del Grupo de Comercio Exterior, a través de radicado No. 2026-204-00549-I, se indica que en cumplimiento al numeral 8 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Coordinador Grupo Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que una vez verificados, en la página web de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025":

- NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los ACUERDOS COMERCIALES, con ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO), CANADA, CHILE, COREA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, UNION EUROPEA, ISRAEL, TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA, HONDURAS Y SALVADOR) ya que no exceden el umbral establecido en cada acuerdo.



Ø Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Ø El valor del Acuerdo Comercial triangulo del norte corresponde al valor de la menor cuantía de la entidad estatal.

De acuerdo con lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

**LOTE No. 2** "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"

Mediante certificación de acuerdos comerciales remitida por la Coordinadora del Grupo de Comercio Exterior, a través de radicado No. 2026-204-00694-I, se indica que en cumplimiento al numeral 8 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Coordinador Grupo Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que una vez verificados, en la página web de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025":

- NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los ACUERDOS COMERCIALES, con ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO), CANADA, CHILE, COREA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, UNION EUROPEA, ISRAEL, TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA, HONDURAS Y SALVADOR) ya que no exceden el umbral establecido en cada acuerdo.

Ø Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Ø El valor del Acuerdo Comercial triangulo del norte corresponde al valor de la menor cuantía de la entidad estatal.

De acuerdo con lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

## 9. INDICACIÓN DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES

### Participantes

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura u otras formas asociativas permitidas por la ley colombiana, con capacidad, cuya actividad económica u objeto social esté relacionado directamente con el contrato a celebrarse.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que establece:



**“Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”

**INDICACIÓN DE LIMITACIÓN A MIPYMES:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos cuyo valor sea inferior a ciento veinticinco mil dólares (USD \$125.000) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio informada por el MINTIC, la convocatoria podrá limitarse a MIPYMES.

Según la información publicada en Colombia Compra Eficiente, el umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES en el año 2026 es de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 511.708.497).**

Dado que el presente proceso contractual **no** está sujeto a acuerdos comerciales vigentes y que su presupuesto asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 495.403.500)**, la convocatoria **SI PUEDE SER LIMITADA A MIPYMES**, previa solicitud expresa de al menos dos (2) interesados.

**Acreditación de existencia y condición de MIPYME:**

- Las MIPYMES deberán demostrar un mínimo de un (1) año de existencia al momento de la publicación de la invitación.
- Presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.
- Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según corresponda, en la que se señale la condición y tamaño empresarial de conformidad con la Ley.
- Debe incluir información sobre el número de trabajadores y los activos totales expresados en salarios mínimos legales vigentes (SMLV).
- Adjuntar copia de:
  - a. Cédula del Revisor Fiscal o contador público.
  - b. Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.
  - c. Certificado vigente de antecedentes del registro como contador público.



- Los proponentes deberán aportar copia del registro mercantil (para personas naturales) o el Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes (para personas jurídicas), según corresponda.
- En el caso de personas naturales, se deberá adjuntar una certificación emitida por ellas mismas y por un contador público, junto con la copia del registro mercantil.

Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

De acuerdo con el análisis del sector, se ha identificado que la necesidad a satisfacer puede ser abastecida por proveedores nacionales.

**10. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO**

Se publicarán con este documento, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, en el Portal Único de Contratación página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), SECOP II, y estarán a disposición de los interesados en la Sede Administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía en la carrera 66 No. 43-18, barrio Salitre El Greco de Bogotá D.C.

**11. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ENTES DE CONTROL SOCIAL Y CIUDADANÍA EN GENERAL**

Se convoca a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general al acompañamiento dentro del presente proceso, en desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

La presente convocatoria se publica en la página web [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co)

Dado en Bogotá D.C., a los **29 ABR 2026**

Atentamente,

Teniente Coronel **MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES**  
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía (E)

Proyectó

Abogada Lisette Dayhanna Acosta Marcilla  
Grupo de Convenios y Contratos

Revisó

Abogada Laura Camila Carvajal Díaz  
Asesora Jurídica de la Subdirección Operativa

Revisó

Abogado Luis Eduardo Páez Pacheco  
Asesor del Grupo de Convenios y Contratos

Revisó

Mayor Sandra Milena Toro Villa  
Subdirectora Operativa (E)

Aprobó

Capitán Diana Mireya Sandoval Delgado  
Coordinadora Grupo de Convenios y Contratos

Revisó

Abogada Andrea Carolina Moreno Farieta  
Asesora Jurídica Dirección General